



Ilustre Municipalidad de Quellón
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Emergencia y Seguridad Pública

Decreto Exento: **0224**

Quellón, 28 de enero de 2020.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 170-2016-P-A de fecha 04.11.2016, El Decreto Exento N°2804 de fecha 06.12.2016 de Asunción del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N°1153 de fecha 22.04.2019 que designa a "Firmar por orden del alcalde" al Administrador Municipal; y las facultades que confiere la ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

Considerando

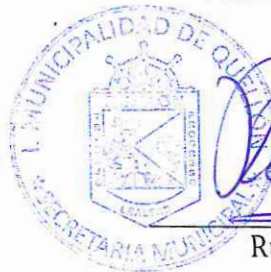
- La necesidad de establecer los procedimientos ante cualquier tipo de emergencia dentro de la comuna de Quellón.
- La necesidad de actualizar el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Quellón.
- Plan Comunal de Emergencia debe formar parte de los antecedentes, procedimiento u otro tipo de acto.

DECRETO

APRUEBESE, Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de 2020 - 2021 a contar de la presente fecha.

IMPUTESE, los gastos que devenguen, la ejecución del presente Plan Comunal a la cuenta denominada, Fondos de Emergencia N° 2152401001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Ruth Mansilla Almonacid
Secretaría Municipal



FIRMA POR ORDEN DEL ALCALDE

Claudio Lemarie Garate
Administrador Municipal

CLG/RMA/ECM

Distribución:

- Administración
 - Secretaría Municipal
 - Carabineros de Chile
 - Tránsito
 - Archivo

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN		PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 1 de 44
	Fecha: 02.01.2020		



PLAN DE EMERGENCIA
COMUNA DE QUELLON

Elaborado por: NOMBRE: Enrique Cárcamo Mancilla CARGO: Director Comunal Protección Civil y Emergencias	Revisado Por: NOMBRE: Claudio Lemarie Garate CARGO: Administrador Municipal	Aprobado por: NOMBRE: Cristian Ojeda Chiguay CARGO: Alcalde Comuna de Quellón
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 02.01.2020	Fecha: 02.01.2020	Fecha: 02.01.2020

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	17
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	17
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	18
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	18
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	19
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	21
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	23
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	28
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	30
5.	Comunicación e Información	31
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	31
5.2	sistema de Telecomunicaciones.....	26
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación... ¡Error! Marcador no definido.	
6.	Sistema de Evaluación.....	34
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	34
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	34
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	35
6.1.3.	Informes Técnicos	35

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

7.	Readecuación del Plan	35
7.1.	Implementación	35
7.2.	Revisión Periódica	36
7.3.	Actualización	36
8.	Anexos	36
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	36
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	36
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	44

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana. El accionar del Sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional. En el caso particular de Quellón, el ámbito de competencia es de nivel Comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia. Este documento posee un carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente de Quellón, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Estipular el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, que responden a una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla toda la comuna de Quellón, definido en su extensión territorial.
- Amplitud: Considera todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacidad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o de mandato legal y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- Alcance: Desde la perspectiva multi-amenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencias (PNE), el PCE es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el PNE y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema Comunal de Protección Civil.
- Plan Regional de Emergencia (PRE), el PCE es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el PRE y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de Protección Civil.
- Plan Provincial de Emergencias (PPE), el PCE es el instrumento de gestión de emergencias comunal elaborado en coordinación con los lineamientos de acción del nivel Provincial de Protección Civil.
- Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características, en el caso de esta Comuna: Plan Específico por Variable de Evacuación Borde Costero por Tsunami, Plan Específico por Variable de Fenómenos Hidrometeorológicos, Plan Específico por Variable de Riesgo Incendios Forestales y Plan Específico por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos. Estos instrumentos establecen la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil que tiene competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada.
- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste evento en el nivel comunal.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de alertamiento,

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso que emergencias que superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo a la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias mayores, presentes en la comuna, a partir de Nivel II.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.

a) Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (tabla N° 01).

De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia mayor, es decir, a partir del Nivel II.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1 Activación por niveles de impacto

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

b) Hitos

De acuerdo a los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2 Activación COE a partir de niveles de impacto

2.2.Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento con los que se trabaja y corresponden a Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia.

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- El Centro de Alerta Temprana Preventiva Regional emite e informa al nivel Comunal, respecto un determinado estado de alerta.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 8 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, siempre es coordinada por ambos niveles.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/Director NacionalONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director NacionalONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles son los principales roles que deben cumplir cada uno de los integrantes de del (SCPC) Sistema Comunal de Protección Civil.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Roles de organismos que forman parte del Plan

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN		PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 9 de 44
	Fecha: 02.01.2020		

A continuación se definen las funciones para cada organismo que forma parte del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres y otros servicios que forman parte de este Plan:

Organismo	Rol	Funciones
Ilustre Municipalidad de Quellón Alcalde	Autoridad	• Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia • Establece los lineamientos generales del funcionamiento del COE Comunal • Asume la vocería o delega en el integrante del COE respectivo, coordinando el Plan de comunicaciones en situaciones de emergencia • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia
Dirección Comunal de Protección Civil	Coordinador	• Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la comuna, al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. • Asumir la Secretaria Ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. • Designa a un encargado de toma de actas. • Responsable de la coordinación general de toda emergencia y del sistema comunal de protección civil. • Asegurará el funcionamiento total de la Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencia. • Asesor directo del Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. • Asegurará equipos de trabajo dentro de la Oficina Comunal de Protección y Emergencia de la Comuna de Quellón.
Armada de Chile	Responsable Técnico	• Reportarán la información de afectación por Institución de Infraestructura crítica y recursos disponibles a todos los integrantes Comité Comunal de Emergencia de Quellón. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN		PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 10 de 44
	Fecha: 02.01.2020		

		autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a competencia. • Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. • Disposición de recursos humanos, físicos y de gestión. • Entregará al COE catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria. • Apoyará la gestión de telecomunicaciones. • Será el enlace oficial del todas las Fuerzas Armadas de la comuna de Quellón, los cuales se mantendrán convocadas en recinto establecido en el presente Plan Comunal de Emergencia. • Mantendrá informado a sus respectivos mandos provinciales y regionales.
Carabineros de Chile	Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Entregar al COE Comunal un diagnostico de recursos humanos, físicos y mecánicos de la 6ta Comisaría de Quellón al momento de la convocatoria. • Informar al COE Comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales. • Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COE Comunal. • Asegurarán el enlace de telecomunicaciones con CENCO Chiloé y por este medio al Coe

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		Provincial.
Ejército de Chile Reservistas	Colaborador	• Evacuación de pacientes postrados en área urbana, zona de inundación a recintos habilitados para tal efecto. • Apoyo en albergues (seguridad, traslados, habilitación, etc.) • Encardados de habilitar tiendas de campaña en recintos donde determine COE Comunal. • Apoyo recurso humano, técnico y logístico a Coe Comunal.
Cuerpo de Bomberos de Quellón	Responsable Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Dispondrán el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos del Cuerpo de Bomberos de Quellón. • Indicarán cuales serán los cuarteles del Cuerpo de Bomberos de Quellón que se encuentren operativos. • Asegurarán el enlace de telecomunicaciones tanto en el sector urbano, como con los cuarteles de Coinco y Curanué. • Coordinarán la disposición de equipos técnicos para el traslado inmediato en caso de ser necesario. • Mantendrán la coordinación de la movilización de los recursos móviles del Cuerpo de Bomberos de Quellón.
Hospital	Colaborador	• Otorgar información sobre red de salud pública. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE el catastro de recursos disponibles al

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel Comunal, Provincial y Regional. • Entregará detalle de operaciones de ambulancias del hospital. • Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. • Coordinará con el Departamento de Salud Municipal y SAMU Quellón para la eficiente disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.
Samu	Colaborador	• Otorgar información sobre estado de red Samu en la comuna de Quellón. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlaces de comunicaciones con Samu Chiloé y Centro Regulador. • Entregará detalles de operaciones de ambulancias en la comuna de Quellón. • Coordinará con Hospital de Quellón para la eficiente disposición de recursos al momento de la emergencia.
Departamento de Salud	Colaborador	• Otorgar información sobre la Atención Primaria de Salud. (Cesfam, Cescof, Postas Rurales, Estaciones médico rural de la comuna). • Disponer de los recursos humanos, físicos y logísticos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE comunal el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de atención primaria de salud a las personas. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de Comunicaciones a nivel comunal con

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		centros de atención primaria de salud. • Entregará detalle de operaciones de móviles del Departamento de Salud. • Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones con las postas rurales de la comuna de Quellón. • Coordinará con Hospital y Samu para la eficiente disposición de recursos de redes asistenciales al momento de la emergencia
Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor	Colaborador	• Elaborar Planes de Educación hacia los menores educandos de la comuna de Quellón, con el fin de que estos sepan actuar ante una emergencia y a la vez estén preparados para afrontar de la forma más certera y tranquila un evento o catástrofe con el fin minimizar el riesgo de accidentes o pérdidas de vidas humanas. • Capacitar al Personal Administrativo, Docente y Paradocente de la comuna de Quellón con el fin de que sepan cómo actuar ante eventuales emergencias. • Elaborar Planes de Emergencia (PISE) en cada uno de los colegios de la comuna, con el fin de que cada uno de estos tengan sus planes de acción y evacuación, siendo esto primordial para el resguardo de las vidas de los educandos y quienes trabajan en los establecimientos tanto del sector urbano como rural. • Mantener habilitados los establecimientos educacionales que se encuentran dispuestos como albergues. • Mantener habilitados los móviles y embarcación de su dependencia. • Asesorar al señor Alcalde, con respecto a los planes que establece la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención al menor, para enfrentar las emergencias y catástrofes en la Comuna de Quellón. • Establecer un sistema de comunicación con los sectores rurales e isleños de la comuna, a través de las escuelas, jardines infantiles o postas de salud.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 14 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		Durante la Catástrofe • Activar los planes de contingencia elaborados para la emergencia que se suscita con el fin de actuar de la forma más rápida y efectiva, tratando de evitar en riesgo de accidentes y pérdida de vidas humanas. • Convocar a la totalidad del personal de su dependencia para colaborar en todo lo que se requiera ayuda de asistencia a las víctimas y afectados. • Disponer de la totalidad de los móviles de su dependencia, además de la embarcación para eventuales traslados de pacientes y afectados de los sectores isleños de la comuna de Quellón. • Disponer de los establecimientos educacionales habilitados como albergues al igual que el personal destinado para tal efecto. Después de la Catástrofe • Informar al Señor Alcalde sobre los daños provocados por la emergencia y catástrofe que afectaron a la infraestructura tanto urbana como rural. • solucionar a la brevedad los daños en infraestructura, provocados por la emergencia. • Colaborar a la Municipalidad en todo lo necesario para restablecer el orden en la comuna. • colaborar con los medios terrestres y marítimos disponibles, para entrega de ayudas a los sectores más afectados.
Policía de Investigaciones de Chile	Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la institución para garantizar la mantención del

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 15 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Entregar al COE Comunal un diagnostico de recursos humanos, físicos y mecánicos de la Avanzada Quellón, al momento de la convocatoria. • Informar al COE Comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales. • Disposición de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en el COE Comunal.
Essal	Responsable Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable.
Saesa	Responsable Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía en la comuna. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna.
Dirección de Aeronáutica Civil	Colaborador	• Reportar estados actualizados de estado de aeódromo, pista de aterrizaje y movimiento de naves en la zona. • Reportarán la información de afectación por Infraestructura crítica y recursos disponibles a todos los integrantes Comité Comunal de Emergencia de Quellón. • Activación plan de contingencia Institucional.
Administrador Municipal	Colaborador	• Reemplaza a Alcalde en presidir Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, en ausencia de este. • Activar, convocar y constituir el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 16 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Cumplir función de enlace entre el COEM y el Sistema Comunal de Protección Civil. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite.
Asesor Jurídico	Colaborador	• Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.
Director de Obras	Colaborador	• Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, agua potable, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria y vial de la comuna. • Administración de los medios públicos y privados con servicios relacionados. • Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación. • Entregará el catastro de recursos físicos, humanos y mecánicos disponibles tanto del sector público como privado que se encuentren disponibles en la comuna. • Dispondrá de cartas de caminos e infraestructura en la comuna de Quellón. • Dispondrá de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Reportar información sobre habilitación de albergues. • Administrar los albergues establecidos en la comuna. (Liceo Rayen Mapu, Liceo Politécnico, estadio municipal, Centro de Discapacidad, Internado Mixto) con sus respectivos equipos de trabajo. • Coordinar traslado de damnificados a recintos

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

		habilitados como albergues. • Traslado de profesionales hacia el lugar de la catástrofe para evaluar la situación social (número de viviendas damnificadas, personas afectadas, etc.). • Coordinará la entrega de ayuda a damnificados • Traslado de los damnificados hacia los albergues. • Mantención y Supervisión de los albergues. • mantener un stock de materiales de emergencias tales como; frazadas, colchonetas, estanques de agua, alimentos, etc. • coordinar con los establecimientos educacionales para la habilitación de albergues. • Recepcionar y distribuir la ayuda con que cuenta el municipio, además de la ayuda que se reciba de donaciones, colectas, etc. previa evaluación de la situación de cada persona y/o familias y además de las solicitudes de los afectados. • Seguimiento a los afectados.
Dirección de Administración y Finanzas		• Realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia. • Asesorar al Alcalde en estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia. • Disponer de la totalidad del personal a su cargo, en caso de emergencia. • Coordinará el abastecimiento permanente de combustible de vehículos de emergencia.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, N° 1 del Decreto N° 156 de fecha 12 de Marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil; el Comité de Protección Civil es un comité de trabajo permanente integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil; y que deben estar representados por servicios, organismos y cada una de las

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 18 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación:

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto II, considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder capacidad de respuesta comunal.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia (ver capítulo 2.1)

Convocatoria:

A disposición del Alcalde o el Director Regional de Onemi Los Lagos, se convocará a los integrantes permanentes del COE Comunal, en el menor tiempo posible.

Los integrantes permanentes del COE Comunal convocados, operarán en la 6ta comisaria de carabineros de Quellón, ubicada en Avenida Juan Ladrillero N°561

Autoconvocatoria:

Corresponder al proceso realizado por los integrantes del COE, de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de la Comuna de Quellón.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 19 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

El Lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la comuna de Quellón será:

- 6ta Comisaria de Carabineros, Juan Ladrillero N° 561, comuna de Quellón

En caso que estas instalaciones de 6ta comisaria de Carabineros se encuentre inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- CESFAM, ubicado en Galvarino Riveros N° 590, Comuna de Quellón

En caso que las Instalaciones de Cefam se encuentre inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- Municipalidad de Quellón, ubicado en 22 de mayo N° 351, Comuna de Quellón

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal (ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

- Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial y es consolidada por el CAT Regional y Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

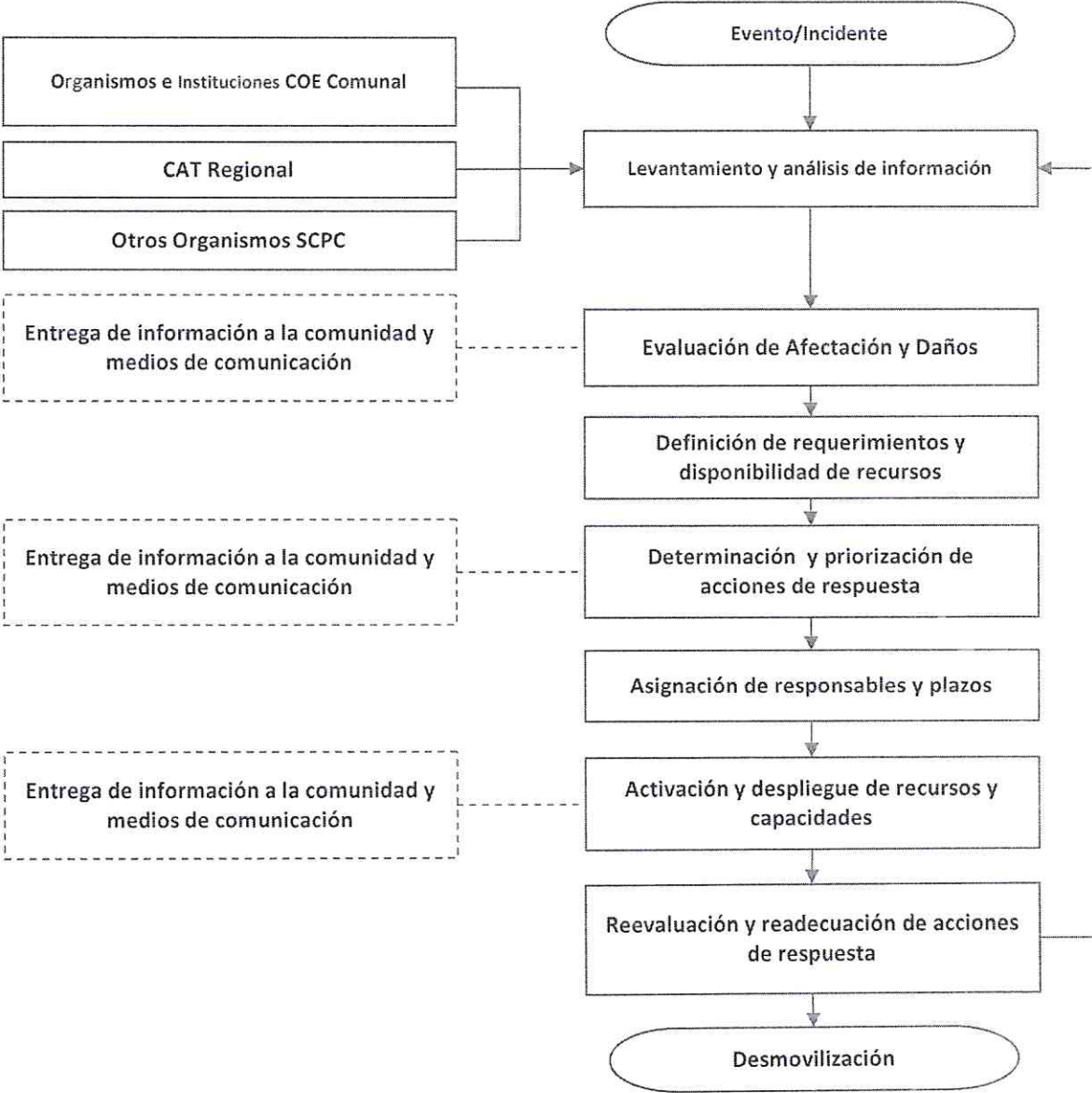


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

- Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales comunales y sectoriales	• Director Comunal de Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos	• Director de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Director de Emergencias
Amarilla	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Alcalde • Director Regional Onemi
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Director de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Roja	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para la atención de emergencias	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Emergencia
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Director Comunal de Emergencia - Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta

• **Alertamiento Organismos Técnicos**

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de Onemi baja a los CAT Regionales, está definida de la siguiente manera:

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Sernageomin	Erupción Volcánicas	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control	Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Nacional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones de respuesta de desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas:

- Levantamiento de Información:** El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SCPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información)
De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 24 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

- **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de Onemi, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más Provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Onemi Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** Onemi Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regional de Onemi de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COES respectivos.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del SPC Comunal, Provincial, Regional y Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a al Centro de Alerta Temprana Regional o Nivel Nacional.
- **Priorización de requerimientos:** realizada a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) organismos

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 25 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

- **Solicitud de recursos y capacidades:** acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismos o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)
 - **Arribo del recurso y/o capacidad:** como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recurso y/o capacidades, en los distintos niveles(regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
 - **Registro y asignación:** forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 26 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades (corto plazo)	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Seremis - Gobierno Regional - Gobernaciones - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE (corto plazo)	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes del COE Regional, Provincial y Comunal - Centros de Operaciones respectivos - Centro de Alerta Temprana Regional y Nacional.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta (plazo inmediato)	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado	- Comando conjunto en terreno. - Recurso humano - Recursos técnicos - Recursos materiales

Tabla N°9:
Estructura de Mando y Control

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°10: Niveles de Respuesta

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 27 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

○ **Procesos asociados al Mando y Control:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia - Nivel Regional (Onemi)	- Municipios - Gobernaciones - Servicios e Instituciones del SPC
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Autoridades de Gobiernos y Comunales - Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional). - Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. - Planes de Emergencia comunales, provinciales y regional. - Planes Específicos por Variables de Riesgo (Plan Específico por Incendios Forestales y Plan Específico por Materiales Peligrosos). - Planes de contingencia - Planes de Sectoriales - Protocolos y Procedimientos	Organismos del SPC	Organismos del SPC
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Organismos del SPC
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	Organismos del SPC

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 28 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Organismos del SPC	• Organismos del SPC
---------	---	----------------------	----------------------

Tabla N°11: Mando y Control

d) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDO\$, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del SPC y sector privado.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 29 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Además consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales.	Energía Eléctrica: Empresas Saesa, Superintendencia de Electricidad y Combustibles Agua Potable: Empresa Essal y Superintendencia de Servicios Sanitarios. APR, DOH, Seremi de Salud	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, aeroportuario, transportes, etc).	Dependiendo del tipo de infraestructura dañada	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Reservistas. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa designado.	Carabineros, Investigaciones y Reservistas	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema	Subtel y Empresas prestadores de Servicios	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 30 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 31 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

5. Comunicación e Información

5.1.Flujos de Comunicación e Información

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Comuna de Protección Civil, sectoriales, fuerzas armadas, policías, voluntariado, empresas, científico, técnicos u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.
- **Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial:** A nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO\$, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.

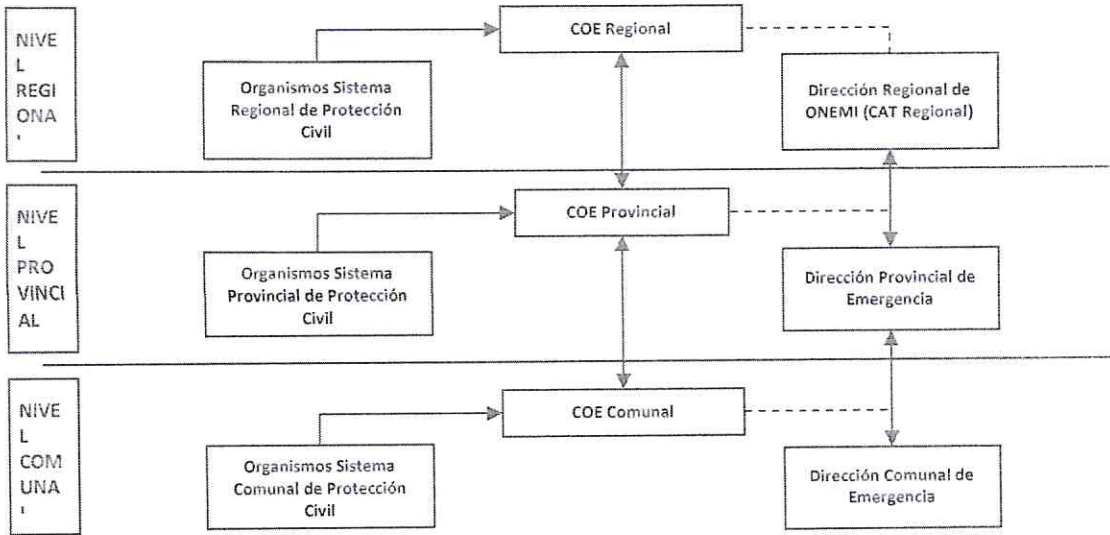


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 32 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

La Comuna de Quellón cuenta con un sistema de comunicaciones que se detalla en la tabla N°13.

<i>Tecnología</i>	<i>Sistema</i>	<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cobertura</i>	<i>Amplitud</i>
Red de Radio Comunicación	VHF	Análogo - Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comunal	Comuna de Quellón
	HF	Análogo	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional Nacional Internacional	Usuarios de equipamiento HF, a nivel internacional, nacional y Regional.
	P-25	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional, Provincial, Comunal	Gobernación, Cat Sistema Regional de Protección Civil .
Telefonía	Fija	Análoga	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional, Provincial, Comunal	Sistema Regional de Protección Civil
	Móvil	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Sistema Regional de Protección Civil
Plataforma Satelital	Internet		Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.	Usuarios Internet
	APP .	Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional, Nacional, Regional,	Usuarios App telefonía móvil

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 33 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

				Provincial y Comunal.	
Todas	Móvil Omega (Centro Móvil de Operacio nes de Emergenc ia)	Análogo Digital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	Sistema Regional de Protección Civil

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- a) **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°14: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 34 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunidades de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Comunal de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

- b) **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subroge (también podrá delegar esta función en el Director Comunal de Emergencia) y complementada por los organismos técnicos.

Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas.

En el Nivel Regional se debe establecer una coordinación con el Nivel Nacional en relación a las vocerías.

- c) **Medios de Difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web de la Municipalidad de Quellón, el portal web de la Municipalidad y twitter institucionales, u otro medio disponible como Puntos de Prensa.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Comunal de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleara como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO\$.

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 35 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1.Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- **Definición de un Plan de Capacitación:** acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 36 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión Institucional del Plan: considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo a lo planificado por la dirección comunal.
- Revisión Interinstitucional del Plan: a través de reuniones del COE Comunal u otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo a una planificación definida por el municipio.
- Evaluación anual del Plan: definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (decreto exento), a través del siguiente cuadro presentado en el anexo N° 8.1

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N°12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 37 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

	misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 38 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

Tabla N°13: Marco normativo y legal.

8.3 Terminología

A

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.
Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C

Catástrofe: Es una situación, que por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN		PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA		Página 39 de 44
	Fecha: 02.01.2020		

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapas de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapas de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapas de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapas de Rehabilitación: Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 40 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

Etapas de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.

Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine que non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendida como la acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 41 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendido como la acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

H

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad los que no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. Lo anterior implica el monitoreo del estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, la definición de nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control, o avance del evento, el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre otras acciones.

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por los organismos competentes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 42 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDO\$: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.
Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.
Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

S

Sistema Nacional de Protección Civil: Es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus

	OFICINA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 43 de 44
	Fecha: 02.01.2020	

bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Características o condiciones propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza. Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como, socio-demográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se consideran un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la pensión o predisposición a que un elemento resulte afectado adversamente.

Anexos por Agregar:

- 1.4 Recursos Comunales por Institución (COE Comunal) Crear tabla de solicitud
- 1.5 Plan de Enlace (Titulares y suplentes de COE Comunal que indique cargo, nombre, teléfono fijo, móvil y correos electrónicos)
- 1.6 Planes Comunales Específicos Vigentes
- 1.7 Puntos críticos de remociones en masa
- 1.8 Puntos críticos invierno
- 1.9 Informe Alfa (Informe de Incidente de Emergencia)
- 1.10 Listado de Albergues
- 1.11 Otros



Cristian Felipe Ojeda Chiguay
Alcalde
Comuna de Quellón